



DECRETO N° 1686

TEMUCO, 16 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JAVIERA BEATRIZ BAEZA MERDANEVIC** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1420 de fecha 31/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Somos Barrio Comercial Año 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto Alcaldicio N°1420 de fecha 31 de marzo del 2026, que aprueba el convenio y el desglose de gastos.

4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.


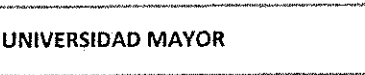
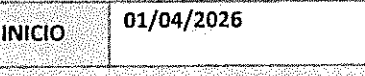
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. Que, con el objeto de no dilatar la implementación del programa, las actividades que las partes acuerdan llevar a cabo en este acto, y la contratación de la coordinadora barrial del programa **somos barrio comercial**, año 2026 por un periodo de 6 meses.

7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01/04/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		JAVIERA BEATRIZ BAEZA MERDANEVIC			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>					
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD MAYOR			
<b>PERIODO</b>		<b>INICIO</b>	01/04/2026	<b>TERMINO</b>	30/09/2026
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
1.COORDINAR Y GESTIONAR LA CORRECTA EJECUCIÓN EN EL BARRIO PRIORIZADO, DE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA TALES COMO: PLANES DE ACCIÓN BARRIAL PÚBLICO-PRIVADA, PLANES DE CONTROL Y FISCALIZACIONES IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES Y ORIENTACIONES QUE ENTREGA LA SUBSECRETARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL TERRITORIO. 2.SÚPERSVISAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANES DE INTERVENCIÓN E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA. 3.COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN FINANCIADOS POR EL PROGRAMA. 4.MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA EN LA COMUNA E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARÍA ACERCA DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO. 5.ELABORAR Y REMITIR REPORTES E INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA COMUNA LOS QUE DEBE SER REMITIDOS A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES. 6.MANTENER COORDINACIÓN CON LA CONTRAPARTE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO Y POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA. 7.ASISTIR A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DELITO. 8.OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE DENTRO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA.					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$9.924.000</b>
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$1.654.000				
MAYO	\$1.654.000				
JUNIO	\$1.654.000				
JULIO	\$1.654.000				
AGOSTO	\$1.654.000				
SEPTIEMBRE	\$1.654.000				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
<b>IMPUTACION</b>	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.05.001.025		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.924.000.- Nueve millones novecientos veinticuatro mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.025 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN FERNANDEZ NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vf/ofh

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad de Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica